MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LEY 20.671 ART. 1° TRANSITORIO

NUMERO DE CERTIFICADO	439	FECHA	29/04/2014
SEO	6121		
CARPETA Nº	351/2014		
PERMISO ANTERIOR :	8		14/01/1991

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25M2 ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA

ROL AVALUO Nº 1215-12

[ ] URBANA	Superficie Terreno	120,00 m2	100,00%
[ ] RURAL	Superficie 1º Piso	59,15 m2	49,29%

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 351 de fecha 2014

C) Los antecedentes del expediente N° 351 de fecha 2014

D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales)

E) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671.

F) El Permiso de Edificación N° _____ de fecha _____

_____ de fecha _____

G) El Certificado de Recepción Definitiva N° _____ de fecha _____

_____ de fecha _____

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de: 24,45 m2, 1 Piso, E-4 Clasificación; _____ m2, _____ Piso, _____ Clasificación

ubicada en: RIO QUINO N° 570

CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote N°	12	manzana	1215	localidad o loteo		Sector	

de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
HECTOR RAUL OPORTO CATALAN	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
----------	----------

NOTAS:

1) En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
2) No se efectuó visita a terreno.
3) Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
4) Se acoge al D.F.L. N° 2 de 1959.
5) El presente permiso y recepcióna una superficie de **24,45 m2** en un piso destino vivienda, lo que sumado a la vivienda original dan un total aprobado de 59,15 m2. Ampliaciones ejecutadas en un 1° nivel no requieren de arquitecto responsable.

PAULINA SAN MARTIN GONZALEZ
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

Dirección de Obras Municipales
DIRECTOR
MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

PSG/psg